



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 123 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIAT, EN LA 48º ASAMBLEA GENERAL DEL CIAT, EN LA SESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA 48º ASAMBLEA GENERAL DEL CIAT Y EN EL SEMINARIO SOBRE "MÉTODOS PARA MEJORAR LA RELACION CON LA COMUNIDAD DE CONTRIBUYENTES EMPRESARIALES Y LOS INTERMEDIARIOS TRIBUTARIOS", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

Lima, 30 ABR. 2014

### CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2013, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la 48º Asamblea General del CIAT que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 5 al 8 de mayo de 2014;

Que mediante Cartas de fechas 5 y 13 de marzo de 2014, la Secretaría Ejecutiva del CIAT, cursa invitación a la SUNAT para participar en la Sesión Administrativa de la 48º Asamblea General del CIAT y en el Seminario sobre "Métodos para Mejorar la Relación con la Comunidad de Contribuyentes Empresariales y los Intermediarios Tributarios", a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, los días 6 y 9 de mayo de 2014, respectivamente;

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2014, el Director de Operaciones y Gestión Institucional del CIAT, comunica a los Consejeros del Consejo Directivo del CIAT, que la reunión del Consejo Directivo del CIAT, se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 4 de mayo de 2014;

Que el Perú forma parte de los nueve Consejeros elegidos anualmente por la Asamblea General del CIAT, siendo el Consejo Directivo del CIAT responsable de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actividades y de la ejecución del presupuesto por la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo, así como de delinear las directivas estratégicas institucionales del CIAT;





Que en la 48° Asamblea General del CIAT, el Perú participará como ponente con el tema "Contact Center SUNAT: Mejorando el relacionamiento con los ciudadanos y/o los contribuyentes", lo cual pone de manifiesto el interés del CIAT en el Perú como país que busca alcanzar estándares internacionales en políticas públicas y en especial en materia tributaria;



Que asimismo, entre los temas a tratar se encuentra "Las TIC en la prestación de servicios al contribuyente", en el que se incluye lo relativo a la plataforma multicanal y los autoservicios, las herramientas basadas en la tecnología actualmente usadas para mejorar el registro de los contribuyentes y la opción de buzón fiscal electrónico entre los contribuyentes y la administración tributaria; también se realizará una Mesa Redonda sobre el tema "El futuro de la administración tributaria y el papel de la tecnología";

Que, de otro lado, la referida Sesión Administrativa, está dedicada principalmente a la toma de decisiones más trascendentes para la gestión y el desarrollo institucional del CIAT;



Que en el citado Seminario, se abordarán diversos temas de carácter tributario sobre lo que la administración tributaria y el contribuyente pueden hacer para desarrollar una relación constructiva y viable con el fin de facilitar un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar la capacidad de la administración tributaria para brindar un mejor servicio;

Que la participación de la SUNAT en los citados eventos, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de brindar servicios de calidad para incrementar el cumplimiento de obligaciones, así como el de incrementar la efectividad del control del incumplimiento;



Que igualmente, la SUNAT tiene la responsabilidad de organizar la Asamblea General del CIAT prevista para el año 2015; siendo importante la participación institucional en la 48° Asamblea General del CIAT para asegurar el éxito del futuro evento internacional;



Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes N.ºs 03-2014-SUNAT/200000, 03-2014-SUNAT/1Q0000, 006-2014-SUNAT/4E0000 y 04-2014-SUNAT/200000 de fechas 9, 10, 11 y 29 de abril de 2014 respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en la 48° Asamblea General del CIAT de los trabajadores Víctor Martín Ramos Chávez, Intendente Nacional de Cumplimiento





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Tributario, del 6 al 8 de mayo de 2014 y Alexandra María Berckemeyer Carrillo, Gerente de Imagen Institucional de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, los días 7 y 8 de mayo de 2014, así como de Amador Ernesto Meza Marotta, Intendente Nacional de Sistemas de Información, del 5 al 8 de mayo de 2014; y de Enrique Vejarano Velásquez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, en la reunión del Consejo Directivo del CIAT, en la 48° Asamblea General del CIAT, en la Sesión Administrativa de la mencionada Asamblea General y en el Seminario sobre "Métodos para Mejorar la Relación con la Comunidad de Contribuyentes Empresariales y los Intermediarios Tributarios", del 4 al 9 de mayo de 2014;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de Víctor Martín Ramos Chávez y Alexandra María Berckemeyer Carrillo del 5 al 9 de mayo de 2014, de Amador Ernesto Meza Marotta del 3 al 9 de mayo de 2014, y de Enrique Vejarano Velásquez del 3 al 10 de mayo de 2014 para participar en los citados eventos; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT;





en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje para participar en la 48° Asamblea General del CIAT de los trabajadores Víctor Martín Ramos Chávez, Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario, y Alexandra María Berckemeyer Carrillo, Gerente de Imagen Institucional de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, del 5 al 9 de mayo de 2014, así como de Amador Ernesto Meza Marotta, Intendente Nacional de Sistemas de Información, del 3 al 9 de mayo de 2014; y de Enrique Vejarano Velásquez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, del 3 al 10 de mayo de 2014, para participar en la reunión del Consejo Directivo del CIAT, en la 48° Asamblea General del CIAT, en la Sesión Administrativa de la mencionada Asamblea General y en el Seminario sobre "Métodos para Mejorar la Relación con la Comunidad de Contribuyentes Empresariales y los Intermediarios Tributarios"; eventos a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.



**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Víctor Martín Ramos Chávez**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 685,53

Viáticos US \$ 1 480,00

**Señora Alexandra María Berckemeyer Carrillo**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 685,53

Viáticos US \$ 1 110,00





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Señor Enrique Vejarano Velásquez**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 038,35

Viáticos US \$ 2 220,00

**Señor Amador Ernesto Meza Marotta**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 008,85

Viáticos US \$ 1 850,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

